



El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, con fundamento en los artículos 115 fracciones II párrafo segundo y III primer párrafo, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 primer párrafo, 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III, 10 fracción II, 14 fracciones I y II, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios,

CONVOCA:

A las y los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 16, y 18 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, señalados en la presente convocatoria y que deseen participar para ocupar las vacantes a los cargos de

Juez o Jueza y Secretario o Secretaria del Juzgado Cívico

del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. - PARA SU REGISTRO, LOS ASPIRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener título de Licenciatura en Derecho;
- IV. Contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de la profesión;
- V. Tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- VI. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
- VII. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad; y,
- VIII. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDA. - PUBLICACIÓN Y DIFUSION DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria **SERÁ PUBLICADA EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL DÍA 07 AL 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, en la “Gaceta Municipal”** periódico oficial del Gobierno Municipal, **en la página web www.cuautitlan.gob.mx y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento**, así como en **los lugares públicos de mayor afluencia** en el Municipio, para los efectos jurídicos y administrativos que correspondan.

TERCERA. - DEL REGISTRO Y RECEPCION DE DOCUMENTOS DE LOS ASPIRANTES.

El registro y la recepción de documentos de los aspirantes será **EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.**

La **Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica**, ubicada en el Edificio “A” del Palacio Municipal, con domicilio en calle Alfonso Reyes, S/N, fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820, será el área **responsable de recibir la documentación** de las personas aspirantes a ocupar los cargos de **JUEZ O JUEZA Y SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO**; dicha documentación **deberá presentarse y entregarse en un sobre manila tamaño oficio, conteniendo** en su exterior, lo siguiente:

- a).- Nombre completo;
- b).- Domicilio en el territorio del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, dirección de correo electrónico y número telefónico para oír y recibir notificaciones de carácter personal; y,
- c).- Firma del interesado al pie.

Los aspirantes deberán presentar y entregar en **ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO**, la siguiente documentación:

- I. **Curriculum Vitae**: que deberá contener nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio actual, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico;
- II. Las constancias originales que **acrediten su formación y experiencia académica y profesional**;
- III. **Copia certificada del acta de nacimiento**.
- IV. **Identificación oficial vigente** con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o licencia de conducir);
- V. **Comprobante de domicilio** con una vigencia no mayor a tres meses a la fecha de la presentación;
- VI. **Título Profesional** con el que se ostente ser Licenciada o Licenciado en Derecho;
- VII. **Cédula Profesional** emitida por la Autoridad competente;
- VIII. **Certificado o Informe de No Antecedentes Penales** del Estado de México;
- IX. Certificado de No estar inscrito en el **Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad**.
- X. **Constancia de No Inhabilitación** para desempeñar el cargo, empleo o comisión pública en original, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección de Administración.
- XI. **Carta de exposición de motivos**, para que el cargo que desean concursar;
- XII. **Carta de aceptación**, donde el aspirante declare que conoce y acepta someterse al examen que aplicará el personal de la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

CUARTA - PROCESO DE SELECCIÓN.

Una vez concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Secretaría de Ayuntamiento verificará al día siguiente hábil que los aspirantes cumplan con los requisitos y documentos establecidos en las **Bases Primera y Tercera de la presente Convocatoria**. La falta de alguno de los requisitos o de la documentación o su presentación extemporánea, será motivo suficiente para la descalificación del aspirante.

El listado de las personas aspirantes que cumplieron, **SERÁ PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.**

QUINTA - DEL EXAMEN DE COMPETENCIAS.

EL DÍA 14 SEPTIEMBRE DE AÑO 2026, A LAS 10:00 HORAS, las personas que cumplieron los requisitos y la documentación requerida presentarán el **EXAMEN DE COMPETENCIAS**, en el lugar denominado **“Salón de Cabildos”** del Ayuntamiento, ubicado en el edificio “A”, del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, sito en calle Alfonso Reyes, S/N, colonia Fraccionamiento Santa María, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

En caso de ser necesario por el número de aspirantes, **EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS**, se continuará con la aplicación de los exámenes. El examen será aplicado por la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica y contará con **dos etapas: la primera, escrita de carácter teórica y la segunda, oral y de carácter práctico.**

a).- **La primera etapa**, estará basada en los siguientes temas:

1. Justicia Cívica en el Estado de México;
2. Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias;
3. Principios básicos del Procedimiento Administrativo y del Procedimiento Penal;
4. Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
5. Protocolos de Actuación para quienes imparten Justicia a Niñas, Niños y Adolescentes y en el aseguramiento de personas infractoras;
6. Reglamentación municipal en materia de Justicia Cívica; y,
7. Derechos Humanos.

b).- **La segunda etapa**, se realizará sobre temas de procedimiento y casos prácticos de Justicia Cívica.

Los resultados de los exámenes aplicados a los aspirantes serán definitivos e inapelables.

SEXTA. - DEL LISTADO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS.

EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Justicia Cívica, compilará toda la documentación de los aspirantes y procederá a **REALIZAR EL LISTADO DE LOS ASPIRANTES QUE APROBARON EL EXAMEN**, el cual será publicado en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, notificado a los interesados vía correo electrónico y remitido a la Presidenta Municipal Constitucional, para que en uso de sus facultades, proponga a las personas que habrán de ocupar las vacantes a los cargos de Juez o Jueza y/o Secretario o Secretaria, del Juzgado Cívico de Cuautitlán, Estado de México, y para que **en la sesión de cabildo, el Ayuntamiento apruebe los nombramientos correspondientes**. Obtener la mayor puntuación en el proceso de evaluación no condiciona la facultad de la Presidenta Municipal para proponer los nombramientos de Juez o Secretario del Juzgado Cívico; la posición en los exámenes no genera ningún derecho de nombramiento o asignación automática.

SÉPTIMA. - PARIDAD DE GENERO.

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, se deberá observar la participación laboral de las mujeres, con el objetivo de alcanzar la paridad de género durante el proceso de selección de las y los aspirantes a integrar el Juzgado Cívico, en los cargos especificados en esta Convocatoria.

OCTAVA. - TOMA DE PROTESTA.

La toma de protesta de las personas que resulten electas como **JUEZ O JUEZA Y/O SECRETARIO O SECRETARIA DEL JUZGADO CÍVICO**, se realizará por la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional el mismo día en que se apruebe el nombramiento y asignación del o los cargos de quien o quienes resulten electos.

NOVENA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los documentos e información recibida serán tratados de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA. – Los resultados obtenidos por los participantes en los exámenes aplicados tendrán una vigencia de doce meses a partir de su calificación, para ser propuestos sin necesidad de emitir nueva convocatoria respecto de las vacantes que se lleguen a presentar en dicho plazo, de juez o jueza y/o secretario o secretaria del Juzgado Cívico de Cuautitlan, Estado de México.

DÉCIMA PRIMERA. -- En el caso de que por cualquier circunstancia no se registrasen suficientes personas aspirantes a los cargos, los registrados no reúnan los requisitos exigidos o bien, no acrediten los exámenes, la Secretaría del Ayuntamiento deberá lanzar nuevamente la Convocatoria en los mismos términos y sin más trámite, señalando para tal efecto nuevas fechas de registro, de presentación de documentos y de exámenes para los interesados.

DÉCIMA PRIMERA. - Los casos no previstos en la convocatoria serán resueltos por la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Cuautitlan, Estado de México, a 02 de septiembre del año 2026.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO 2025-2027			
Rubrica		Rubrica	
LCDA. JUANA CARRILLO LUNA		PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	
Rubrica		Rubrica	
LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA		SÍNDICO MUNICIPAL	
Rubrica	Rubrica	Rubrica	Rubrica
LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO	C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN	LIC. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ	C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD
PRIMERA REGIDORA	SEXTO REGIDOR	SEPTIMA REGIDORA	OCTAVO REGIDOR
Rubrica	Rubrica	Rubrica	Rubrica
LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ	C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS	C. SONIA GONZÁLEZ TORRES
SEGUNDO REGIDOR	TERCERA REGIDORA	CUARTO REGIDOR	NOVENA REGIDORA
Rubrica	Rubrica	Rubrica	Rubrica
LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ	C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS	C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS	LIC. ALBERTO ROMERO REYES
TERCERA REGIDORA	CUARTO REGIDOR	QUINTA REGIDORA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO